



PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduria General.

Departamento del Interior.

Caja—á favor—
Tesoreria—del Senador por la Provincia de Córdoba, correspondiente á igual número de leguas que hay desde Córdoba hasta esta capital núm. 1545.
de la Intendencia General de Policía por déficit que resulta de mas en gastos que ha hecho en los fuegos del año 1858 en Mayo, número 1559.
de la Intendencia General por saldo que resulta á su favor por los gastos de las fiestas cívicas del 9 de Julio del 58 núm. 1558.

Departamento de Hacienda.
Gualeguay—por renovacion del libramiento núm. 1263 á favor de D. Camilo Fernandez para pagar el haber de los empleados núm. 1552.
por renovacion del libramiento núm. 460 á favor de D. Camilo Fernandez para pagar los haberes de los empleados núm. 1553.
Uruguay—del Presidente de la Junta Directiva por gastos hechos en útiles para las escuelas del Uruguay durante el año pasado número 1546.

Gualeguay—por renovacion del libramiento núm. 891, á favor de D. Camilo Fernandez para pagar los haberes de los empleados número 1554.
Uruguay—del Presidente de la Junta Directiva por los gastos hechos en la refaccion de las escuelas del Departamento del Uruguay número 1547.
Gualeguay—por renovacion del libramiento núm. 700 á favor de D. Camilo Fernandez para pagar los haberes de los empleados de Justicia de Nogoyá núm 1551.

Departamento de I. Pública.
Tesoreria—del Presidente de la Junta Directiva, importe de gastos hechos en útiles para las escuelas de esta Capital durante el mes de Abril último núm. 1557.
del Presidente de la Junta Directiva de I. Primaria por los gastos hechos en la mudanza de la 2.ª escuela de esta Capital núm. 1556.
Concordia—del Presidente de la Junta Directiva de I. Primaria por los gastos hechos en compra de útiles para la escuela de Villaguay de 1.º Enero del 59 hasta 15 Abril del presente año núm. 1555.
del Rector del Colegio N. de Monserrat á cuenta de las pensiones de los alumnos que costea el Tesoro Nacional en ese establecimiento, correspondiente al presente año núm. 1563.

Tesoreria—Del Presidente de la Junta Directiva de Instruccion Primaria por los gastos hechos en el Colegio de San Justo y Pastor, durante el mes de Abril ppdo núm. 1549.
Gualeguay—Del Presidente de la Junta Directiva de Instruccion Pública por los gastos hechos en la composura del reloj n. 1548.
Tesoreria—Del Presidente de id id Primaria por los gastos hechos en la compra de útiles para las escuelas de esta capital y sus distritos por el mes de Mayo núm. 1550.

Departamento de Guerra y Marina.
Idem—Del Comisario General de Guerra para gastos de la comision del servicio á que ha sido destinado por el Exmo. Gobierno Nacional Coronel D. Juan N. Serrano núm 1560.
Idem—Del Comisario General de Guerra para pago de los haberes del finado Coronel D. Francisco A. Ocampo hasta el dia de su fallecimiento y de la pension de Da. Saturnina Ocampo desde Mayo á Diciembre del año ppdo. núm. 1562.
Idem—Del Comisario General de Guerra para pago de la pension de Da. Saturnina Ocampo desde el mes de Enero hasta fin de Mayo último núm 1561.
Idem—Del Comisario General de Guerra por rancho para las guardaciones del Territorio Federalizado por el mes de Junio ppdo núm 1564.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes entries for Uruguay, Concordia, Gualeguaychú, and Victoria with amounts ranging from 92 to 2552.

Total—Pesos—14275 67

Contaduria General, Julio 20 1859.
Pedro Pondal.
Hacienda—Paraná, Julio 22 de 1859.
Publicquese—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduria General.
Departamento del Interior.

Caja—á favor—
Contra—
Tesoreria—Del Diputado D. Roman G. Navarro por sus haberes devengados, correspondientes á los meses de Agosto y Setiembre núm. 1577.

Id. del Encargado de la Imprenta del Estado por importe del papel que ha tomado para la impresion del "Nacional Argentino" núm. 1586.

Id. del oficial mayor del Ministerio del Interior por importe del papel que ha tomado para la impresion de los cuatro mil ejemplares de la ley de elecciones número 1585.

Id. de D. Gregorio F. de la Puente por importe de la baldoza que se tomó para las veredas de la plaza el año ppdo. n. 1575.

Departamento de Relaciones Exteriores.
Mendoza—Del Empresario de la Mensageria de Mendoza al Rosario por conduccion de un cajonito al Ministerio de Relaciones Exteriores n. 1576.

Departamento de Hacienda.
Concordia—Del Comandante Militar del Uruguay por suministrar carne al Pallebot de Guerra de Concordia por el mes de Abril último núm. 1580.

Id. del Administrador de Rentas de Concordia para cubrir el quebranto por descuento de letras núm. 1581.

Bella Vista—De D. Enrique Hall por devolucion de derechos cobrados demas núm. 1583.

Uruguay—Del Comandante Militar del Uruguay por suministrar carne al Pallebot de Guerra Concordia por el mes de Mayo

anterior núm. 1582.
Tesoreria—Del Administrador de Rentas de la Capital por exceso de gastos hechos por la Administracion en peones en el mes de Mayo ppdo. núm. 1579.
Victoria—Del Administrador de Rentas de Victoria para cubrir el quebranto por descuento de letras núm. 1578.
Departamento de G. y Marina
Tesoreria—De D. Antonio A. de Condarco por trabajos en el Ministerio de Guerra y Marina número 1584.
Id. del Comisario General de Guerra por anticipos al primer contraalmasre D. José Moré, y al segundo D. José Otero, pertenecientes ambos al vapor nueve Julio núm. 1587.

Contaduria General, Julio 22 de 1859.
Pedro Pondal.
Hacienda } Paraná Julio 24 de 1859.
Publicquese— BEDOYA.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduria General.
Departamento de Hacienda.

Caja—á favor—
Contra—
Gualeguaychú—Por renovacion de los libramientos n. 1384 y 1385 á favor de D. Andres S. Cruz, como parte del tercero y último plazo, del valor de los dos mil vestuarios número.
Gualeguay— n.
Idem— "
Concordia— "
Idem— "
Gualeguaychú— "

Departamento de G. y Marina.
Rosario—De D. Jacinto Febres de Rovira (Ingeniero) por importe de cuentas por gastos de instalacion del cuerpo de ingenieros n. 1589.

Tesoreria—Del Administrador del papel sellado por importe de los sellos de los despachos que se han expedido en esta fecha núm. 1588.

Contaduria General Julio 23 de 1859.
Pedro Pondal.
Hacienda } Paraná Julio 25 de 1859.
Publicquese— BEDOYA.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SEXTO PERIODO LEJISLATIVO.

Vigésima primera sesion ordinaria del 5 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.
Conclusion.

Orden del dia—Proyecto de ley estableciendo el interes de un tres por ciento mensual á los bonos emitidos desde el 26 de Junio del presente año.—Revision de la ley sancionada por la Convencion Constituyente de Córdoba en sustitucion de los artículos reprobados por el Congreso en la Constitucion de aquella Provincia.

Continuando la sesion en 2.ª hora, se puso en consideracion el asunto anteriormente indicado, y el Secretario le-

yó los documentos de su referencia que son los siguiente.

Señor:
La comision de Legislacion y Negocios Constitucionales ha tomado en consideracion la sancion de la H. Cámara de Diputados por la que modifica la del Honorable Senado que le fué pasada en revision referente á la ley de 19 de Diciembre de 1855 sancionada por la Asamblea Constituyente de la provincia de Córdoba, en sustitucion de la restriccion 8.ª del artículo 52 y de la primera parte del artículo 66 de la Constitucion de aquella provincia que fueron desaprobados por el Congreso Nacional al revisarla; y tiene el honor de aconsejaros acepteis la sancion de la Honorable Cámara de Diputados quedando por consiguiente aquella ley en los mismos términos en que ha venido de la otra Cámara.

Sala de comisiones del Senado—Paraná Julio 2 de 1859.

Agustin J. de la Vega—Angel Elias—
Martin Zapala—Nicolas A. Calvo.
El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley.

Art. 1.º Apruébase la ley de 18 de octubre de 1855 sancionada por el Congreso Constituyente de la provincia de Córdoba en sustitucion de la restriccion 8.ª del artículo 52 y de la primera parte del artículo 66 de la Constitucion de aquella provincia, que fueron desaprobados por el Congreso Nacional al revisarla.

2.º Eceptuáse de esta aprobacion el artículo 1.º de dicha ley.

3.º Comuníquese al P. E.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso en el Paraná Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á los 16 días del mes de Junio del año del Señor de 1858.

Lucas Gonzalez—Benjamin de Igarzabal—Secretario.

Proyecto de Decreto.

El Senado y Cámara de D. D. &.

Art. 1.º Apruébase la ley de 19 de Octubre de 1855 sancionada por la Asamblea Constituyente de la Provincia de Cordoba en sustitucion de la restriccion 8.ª del artículo 52 y de la primera parte del artículo 66 de la Constitucion de aquella Provincia que fueron desaprobadas por el Congreso Nacional al revisarla.

2.º Eceptuáse de esta aprobacion la parte del artículo 1.º que comprende como delitos provinciales la traicion, y otros que por las leyes merezcan pena de muerte ó infamia.

3.º Comuníquese al P. E.

Sala de Comisiones del Senado—Paraná Septiembre 14 de 1858.

Cordoba Octubre 19 de 1858.
La Honorable Asamblea Constituyente ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1.º En sustitucion de la restriccion 8.ª del artículo 52—Corresponde á la Asamblea Provincial tomar en consideracion de oficio ó á queja de parte la conducta pública del Gobernador por los siguientes delitos: siempre que sean de carácter provincial, traicion, violacion de la Constitucion, conzucion, malversacion de los fondos

## CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion extraordinaria del 14 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

Presidente.

Alvear.  
Gonzalez.  
Frias.  
Mansilla.  
Ocampo.  
Rodriguez.  
Daract.  
Quesada.  
Garzon.  
Gallegos.  
Navarro (D. M. J.)  
Navarro [D. R. Gil].  
Daran.  
Iriarte.  
Fardo.  
Feijóo.  
Lucero.  
García.  
Gordillo [D. José].  
Posse (D. Filemon)  
Soria.  
Lopez.  
Chenaut.  
Cómas.  
Diaz Rodriguez.  
Condarcó.  
Araoz.  
Colcarero.

La Cámara acordaría lo que debía hacerse.

El Sr. Araoz pidió que se levantara la sesión y se prorrogase para la próxima el asunto de que debía tratarse en esta, y adujo algunas razones para demostrar la impropiedad de que la Cámara permaneciera en sesión aguardando al Ministro.

El Sr. Frías hizo moción para que se pasase a cuarto intermedio hasta que viniera el Sr. Ministro.—Votada esta moción fué aprobada y se hizo un cuarto intermedio.

Vueltos los Sres. D.D. a sus asientos, se continuó la sesión con asistencia del Sr. Ministro.

El Sr. Frías espuso entonces: que el día anterior había acordado la H. Cámara que hubiera hoy sesión extraordinaria, para que el Sr. Ministro diera las explicaciones que se le habían pedido, y que esperaba oír.

El Sr. Ministro contestó: que estaba encargado por el Jefe del Estado para manifestar a la H. C. que siendo este asunto de tanta gravedad y trascendencia, el Gobierno había deseado presentar un informe detallado de todo lo que había obrado en San Juan la Comisión, y como el Ministro del Interior era uno de los miembros de esa Comisión estaba mas instruido de todos los detalles y esperaba que regresase para que diera los informes mas minuciosos que pudiese desear la Cámara.

Que el Sr. Ministro de la Guerra que también formó parte de la Comisión, se había retirado del despacho por su enfermedad, y no había podido ocuparse tampoco de este asunto; que con el deseo de ofrecer sobre él los mejores conocimientos a la H. Cámara, y siendo transitoria la ausencia del Ministro, el Gobierno no había presentado los antecedentes que se piden y esperaba el arribo de aquel.

El Sr. Gonzalez espuso: que las explicaciones del Sr. Ministro no eran satisfactorias y puesto que la Comisión había dado ya cuenta de su proceder en un extenso memorandum, el Gobierno tenía todos los datos oficiales sobre la materia, y no necesitaba esperar la vuelta del Ministro del Interior para dar informes; que la Cámara nada tenía que hacer con la Comisión sino con el Gobierno que ha debido aprobar ó desaprobar la conducta de ella.

Mostró que en un asunto tan grave, cuando el honor del Gobierno de una Provincia estaba manifiestamente en juego, la soberanía provincial hollada por la comisión, no podía esperarse por mas tiempo teniendo en suspenso el honor de tan altos funcionarios, y las garantías constitucionales, y no era posible dejar esos hombres sin juzgarlos; despues de lo que terminó diciendo al Sr. Ministro que no había contestado nada sobre la segunda parte de la interpelación, y que era necesario que manifestase si pensaba ó no presentar el mensaje que había ofrecido y cuando lo haría y si el Gobierno había aprobado ó no el proceder de la comisión.

El Sr. Frías espuso—que las explicaciones que acababa de dar el Sr. Ministro lo persuadían de que el gobierno no quería que se tratase de este asunto en las prescrites sesiones

y que hacia cuanto podía para evitarlo; que solo así se esplica tanta demora en presentarse a las Cámaras, despues de las promesas que había hecho en el mensaje y en la memoria del Ministerio del Interior; y que la falta de los Ministros de este ramo; y de la guerra era un inconveniente para que diera cuenta de ese asunto, pues si así fuese, muriendo a guño de los dos Ministros ó no volviendo a ministerio por cualquiera causa, jamás lo haría.—Agregó: que era vergonzosa la conducta del gobierno, y que lo sería tambien la de la Cámara, si se demorase mas la consideración de negocio de tanta trascendencia para el país y para los intereses y el honor de altos funcionarios públicos, á quienes era la mayor injusticia no juzgarlos de una vez; que teniendo la Cámara, la facultad de llamar á sí el conocimiento de dicho negocio conforme á la Constitución, hacia moción para que se pidiese al P. E. q' pasase inmediatamente la Cámara todos los antecedentes de él, como si en el mensaje que había ofrecido presentara. Fué apoyada y se puso en discusión este mocion.

El Sr. Araoz adujo algunas observaciones impungiendo dicha mocion y haciendo ver que era muy avanzada en sus efectos y consecuencias, y que el celo del Sr. Diputado para salvar los principios lo había llevado hasta el extremo de exagerar, proponiendo como medio el último recurso que debía adoptarse; pues que si bien la Cámara, por la Constitución, podía acusar á petición de parte de un miembro del Congreso, como la partes eran el Gobierno Nacional y los presos (si algun Diputado no quisiera iniciarla) era claro que si las partes interesadas no habían pedido nada aun, la Cámara de Diputados no podía llamar á sí el conocimiento de este asunto, sin que el Gobierno presentase los antecedentes: que lo que la Cámara debía hacer era compelerlo de la manera mas constitucional y eficaz á que cumpla con ese deber, emplazando, si era posible, al Ministro para que presentase esos antecedentes dentro de un término perentorio: que esta era el medio constitucional, y en este sentido apoyaría la mocion, y que la Cámara debía proceder, no solo con calma y prudencia sino tambien con la circunspeccion y solemnidad de Juez en este asunto.

El Sr. Gonzalez tomó otra vez la palabra para combatir la mocion y espuso despues que el Gobierno había prometido dar cuenta de ese asunto, que el Sr. Ministro ofreció mandar todos los antecedentes con un mensaje, y que debíamos confiar en la promesa del Sr. Ministro. Observó que el Gobierno era parte interesada en este asunto, y que debía decir qué razón tuvo para proceder como lo ha hecho; y entonces, con conocimiento de esos antecedentes, la Cámara de clararía, á petición de parte, si hay ó no lugar á acusación y acusar. Y manifestó que esto era el medio mas regular que debía emplearse; y que puesto que el Gobierno había prometido pasar esos antecedentes, no veía la necesidad de emplazarlo.

El Sr. Ministro contestó á las observaciones de los Sres. Diputados y espuso: que si se hubieran apreciado sus explicaciones tan como las había dado, el Sr. Diputado por Tucuman se habría evitado el formar un juicio tan equivocado respecto á la conducta del Gobierno; que ya había asegurado que presentaría esos antecedentes en cuanto le fuesen posible; y concluyó manifestando que no había dicho que se esperaba al Ministro del Interior, porque fuera absolutamente necesario porque él estaba en posesion de muchos detalles que ilustrarian el juicio de la H. Cámara.

Significó un debate entre el Sr. Ministro y el Diputado Araoz sobre el término en que se presentarían aquellos antecedentes.

El Sr. Frías volvió á tomar la palabra, y despues de algunas observaciones que hizo sobre algunas de las razones aducidas por los Sres. Diputados por Jujuy y por Mendoza en sus últimos discursos; manifestó que cuanto mas cita al Sr. Ministro, mas se confirmaba en su creencia de que el gobierno pretendía evitar que se tratase de la cuestion de San Juan, pero que la Cámara no debía permitirlo; que si el gobierno no quería aprobar ó desaprobar la conducta de su comisión, ni pedir la acusación del gobernador y ministro de aquella Provincia, no por eso la Cámara debía dejar de cumplir con su deber, pidiendo los antecedentes de la causa, como estaba en su derecho para usar de las facultades que la Constitución le da; que no es un inconveniente, para que la Cámara ejerza sus atribuciones, que el gobierno rehusa pedir esa acusación, ó no la promueva ningun Diputado, pues en tal caso,

públicos ó otros q' por las leyes merezcan pena de muerte ó infamia; este juicio que deberá ser público y previo juramento individual de obrar con justicia no tendrá mas efecto que la suspensión del acusado; quedando no obstante sugeto á juicio, castigo ó vindicacion conforme á las leyes y ante los tribunales ordinarios.—La suspensión solo será sancionada con diez y seis votos uniformes al menos, y en el caso de suspensión al Gobierno de la Provincia, ocupará este destino el Presidente de la Cámara de Justicia."

Art. 2.º En sustitucion de la primera parte del artículo 66—"Cualquiera acusacion contra dos ó mas miembros de la Cámara de Justicia por los delitos á que se refiere el artículo 65, deberá interponerse ante un tribunal compuesto de nueve Jueces elegidos el 1.º de Mayo de cada año y en la forma siguiente: tres por la Asamblea, tres por el P. E., y tres por la Municipalidad de la Capital; esta eleccion se hará por la Asamblea y Municipalidad á pluralidad de votos, pudiendo ser reservados, previa justificacion de causa legítima, en cuyo caso los Jueces recusados se recomplazarán del mismo modo que fueron elegidos.

Art. 3.º Comuníquese al P. E. á los fines consiguientes.

Puesto en discusión el dictámen de la comision.

El Sr. Zavalía espuso que era mas grave y trascendental que el anterior porque tampoco se había repartido; pero que sin pedir la suspensión de su consideración, solicitaba de la comision algunas instrucciones sobre este asunto bastante grave por su calidad y por tanto mas necesarias cuanto que había trascendido tanto tiempo desde que fué sometido al Congreso.—Que quería saber, si la Cámara rechazaba una disposición de la ley de la Asamblea Constituyente de Córdoba, por la que dá á su legislatura la facultad de suspender al Gobernador por tales delitos.—Que esa atribucion no podía quedar deferida á ninguna autoridad provincial; por cuanto que el artículo 41 de la Constitución establece que solo la Cámara de diputados acusa á los gobernadores de provincia y solo el Senado los juzga.—El Sr. Senador desarrolló extensamente este principio constitucional, concluyendo, que de él se deducía que en ningun caso podían las legislaturas provinciales tener la facultad de suspender á los gobernadores.

El Sr. Saravia expuso.—Que precisamente la comision consultando esa razon que exponía el Sr. Senador, aconsejaba la aceptación de la modificación hecha por la Cámara de Diputados en el proyecto del Senado.—Que dos de las disposiciones de la Constitución de Córdoba que eran: la primera, que el Gobernador era responsable y podía ser acusado ante la Cámara de Diputados á mas de los delitos que enumera el art. 41 de la Constitución, por la infracción de la Constitución y leyes Provinciales y por la incuria culpable en el cumplimiento de sus deberes—y la otra, que la responsabilidad de la Cámara de Justicia Provincial debía hacerse efectiva ante la Suprema Corte de Justicia,—habían sido desaprobadas por el Congreso, por la razon, de que los Gobernadores de Provincia no podían ser acusados por otros delitos que los que la Constitución espresa; y porque una Constitución de Provincia ni el Congreso mismo, no podían dar á la Corte Suprema mas atribuciones que las que la Constitución Federal le acuerda.

Que la convencion constituyente de Córdoba en sustitucion de esas dos dis-

posiciones había sancionado la ley que se había leído; y que nada había tenido que observar la comision respecto de la disposición que establece el modo de hacer efectiva la responsabilidad de los miembros de la Cámara de Justicia Provincial; pero que respecto á la acusación de los Gobernadores, no era lo mismo, porque esa ley establecía el juicio del Gobernador por la legislatura, por los mismos delitos que enumera el artículo 41, siempre que fuesen de caracter provincial, y que esto era lo que reprobaba el artículo 2.º del Proyecto de la Cámara de Diputados que la comision aconsejaba aceptar.—Concluyó el Sr. Senador haciendo la historia de la tramitación de este asunto.

No haciéndose otra observacion se votó, si se aceptaba ó no el dictámen de la comision, y resultó la afirmativa por unanimidad.

No habiendo ningun otro asunto de que se ocupase la H. Cámara, se dió por terminada la sesión que se levantó á las tres y media de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Cárlos María Saravia.  
Secretario.

VIGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 7 DE JULIO DE 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LEIVA.

Orden del día—Proyecto de ley aumentando á un tres por ciento el interés que deben gozar los bonos del Estado emitidos desde el 26 de Junio.

H. H. S. S.

Figueroa.  
Saravia.  
Delgado.  
Elias.  
Vidal.  
Guido.  
Zapata.  
Godoy.  
Diaz-Velez.  
Nuñez.  
Bustamanta.  
Taboada.  
Arias.  
Campillo.  
Zavalía.  
Urquiza.  
Vega.  
Tejada.

En la Ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina á los siete dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio y demas Sres. Senadores inscriptos al margen, con insistencia de los Sres. Crespo y Ferré por indisposicion, y del Sr. Calvo sin aviso, se declaró abierta la sesión.

No estando dispuesta la acta de la anterior, ni habiendo entrado ningun asunto en Secretaría de que dar cuenta, se pasó á la consideración de la órden del día formado por el Proyecto de ley presentado por la comision de Hacienda, por el cual se establece que los bonos emitidos desde el 26 de Junio, aplicables al pago de las letras de Aduana firmadas á seis meses de plazo, ganen el 3.º de interés mensual; cuya discusion había quedado pendiente en la anterior sesión.

Puesto en discusion por el Sr. Presidente, el Sr. Taboada adujo algunas razones sosteniendo la opinion que había vertido en la sesión anterior sobre que en lugar de establecer en el bono ese interés del 3 p.º, se diese una indemnizacion de un 18 p.º a los empleados en los bonos existentes.

El Sr. Saravia hizo presente que en la sesión anterior se había suspendido la consideración de este asunto en el interés de que concurriese á su discusion el Sr. Ministro de Hacienda, y que desearía saber si se le había invitado ó no.

Se espresó por el Secretario, que la nota dirigida al Sr. Ministro en el día anterior, no se le había entregado, por no haberse encontrado al Sr. Ministro, ni en su despacho que estaba ya cerrado, cuando se lo llevó, ni en su casa; y que en esos mismos momentos estaba ocupado un oficial en basear al Sr. Ministro para entregarle el oficio.

El Sr. Zapata propuso se pasase á cuarto intermedio mientras venia el Sr. Ministro.—Se pasó á él—habiendo hecho decir el Sr. Ministro que le era imposible concurrir á sesión por estar ocupado en despacho urgente, se declaró terminada la sesión, quedando designado el siguiente día para ocuparse en sesión extraordinaria del mismo asunto.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.  
Cárlos M. Saravia.—Secretario.

mandaría que los presos sean puestos en libertad y lo demás que fuere de justicia; que por todo esto, insistía en la moción que habia hecho.

El Sr. Alvear sostuvo esa moción y observó que no era la primera vez que la Cámara llamaba á sí el conocimiento de algun asunto; que esta moción era muy significativa pues revelaría que la Cámara sentia ya la necesidad de tener conocimiento de este negocio. Que debia declarar que habia llegado la oportunidad de conocerlo y pedir los antecedentes de él. Espuso: que si el Gobierno no queria manifestar esos antecedentes, la Cámara decidiria entonces q'habian sido mal arrestados los presos de San Juan y que debian ponerse en libertad. Y concluyó esponiendo algunas otras consideraciones para demostrar que las esplicaciones del Sr. Ministro no habian satisfecho á ninguna de las interpelaciones que se le habian dirigido.

El Sr. Araoz espuso: que habia sido mal comprendido lo que habia espresado antes y puesto que la cuestion es si puede ó no descansar en la fé del P. E., él estaba porque se confiara por cierto tiempo en la palabra del Sr. Ministro y se esperase, un término breve como ha dicho el Diputado por Mendoza, por ejemplo hasta el 1.º de Agosto, como máximo. Que si el Gobierno no cumplia sus deberes constitucionales, olvidados por él hasta hoy, (el Sr. Diputado), será el primero que lo cometa. Que el Gobierno debe asumir la responsabilidad del asunto que motiva la interpelacion, es decir, debe aprobar ó reprobar los actos de la comision que fué á San Juan; y como en este asunto no hay mas partes que los presos y el Gobierno que dió las instrucciones á sus comisionados para intervenir en aquella Provincia, era este el que debia presentar al Congreso los comprobantes de su intervencion, acusando ante la Cámara al Gobernador y Ministro de dicha provincia; pero que si no lo hacia, él sería el primero que apoyase la acusacion contra el Gobierno Nacional, por haber violado la Carta de Mayo. Terminó observando que en otros asuntos de menos importancia, se le habia dado tiempo al P. E. N. para que los despachase con mas calma, y no habia razon para que en este de tanta importancia y gravedad no se le diera, tambien un plazo corto y perentorio; y repitió que si el Gobierno no cumple con su deber, entónces podia interponerse su acusacion, que él la apoyaria.

El Sr. Alvear contestó las observaciones del Sr. Diputado por Jujuy y concluyó diciendo: que él tenia tambien fé en el Gobierno porque era el depositario de nuestras instituciones; pero que la moción no significaba una deuda respecto á aquel sino que se tragarán á la Cámara los antecedentes de ese asunto que está ya terminado y en estado de traerlo al conocimiento de ella, y el medio de la moción es el mejor y mas conducente á este objeto.

El Sr. Posse [D. Filemon] demostró que la Cámara no podia llamar á sí el conocimiento de este asunto, sin que se pida la acusacion; pues que segun la Constitucion la Cámara solo puede conocer á peticion de parte—Observó que se habia dicho que el P. E. no queria asumir la responsabilidad de este negocio y espuso que en este caso quedaba á la Cámara un camino el único constitucional, que era formular la acusacion al P. E. Nacional, fundada en un hecho público de que tenemos conocimiento—la prision del Gobierno del San Juan y su Ministro; y que él se abstenia de manifestar sus ideas sobre la justicia de esa prision.

El Sr. Ocampo pidió, antes de votar la moción, que se formulara en términos precisos y claros. Fue formulada en estos términos.

“Si se pide al P. E. que pase inmediatamente á la Cámara todos los antecedentes del asunto de San Juan”.

No tomando la palabra ningun Sr. Diputado, se votó dicha moción y fué desechada por 25 votos contra tres.—Y no habiendo otro asunto de que ocuparse la H. C. se levantó la sesion á las tres y media de la tarde.

LUQUE.

Tcafló Garcia.  
Pro Secretario.

Sesion ordinaria del 20 de Julio de 1859.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

En la Ciudad del Paraná, Capital Provisionaria de la Confederacion Argentina, á

Navarro [D. R. G.]  
Gordillo (D. Vicente.)  
Diaz Rodrigues.  
Garcia.  
Golodrero.  
Chenaut.  
Alvear.  
Quesada.  
Frias.  
Gonzalez.  
Mansilla.  
Lucero.  
Daraft.  
Soria.  
Peijón.  
Gallegos.  
Comas.  
Rodriguez.  
Iriarte.  
Ocampo.  
Araoz.  
Garzon.  
Ramiro.  
Gondarco.  
Lopez.  
Pardo.  
Durán.

los veinte dias del mes de Julio del año de 1859, reunidos en su Sala de sesiones los SS. DD. anotados al margen, con inasistencia de los Sres. Posse (D. Justiniano) y Lopez-Jordan con licencia, y de los SS. Gordillo [D. José] Posse [D. Filemon] y Gutierrez, sin aviso, despues de concluida la sesion secreta, el Sr. Presidente declaró abierta la pública, y se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada sin observacion alguna.

Dióse cuenta de haber entrado en Secretaría el informe siguiente.  
Honorable Señor. Vuestra Comision de Peticiones y Negocios Extranjeros ha tomado en consideracion las solicitudes elevadas á V. H. por los Sres. DD. D. Filemon Posse y D. Ramon Gil Navarro, y tiene el honor de aconsejarlos los siguientes proyectos.

La Cámara de Diputados decreta.  
Art. 1.º—Concélese al Diputado D. Filemon Posse la licencia que solicita para ausentarse de la Capital por el término de veinte dias.  
2.º—Comuníquese.

La Cámara de Diputados decreta.  
Art. 1.º Concélese la licencia que solicita el Diputado D. Ramon Gil Navarro, para ausentarse de la Capital por los dos últimos meses de las presentes sesiones.  
2.º Comuníquese.

El Diputado Quesada informará *in voce* á V. H. Sala de comisiones, Paraná, Julio 18 de 1859.

Mariano Comas—Tomas Garzon—Vicente G. Quesada—Emilio de Alvear.  
Despues de leído este informe, pidió la palabra el Sr. Ocampo é hizo moción para que se tratase de él sobre tablas.

Apoyada esta moción y puesta en discusion fué aprobada por unanimidad, y el Sr. Presidente puso en discusion el primer proyecto. El Sr. Diputado Navarro [D. Ramon Gil] se retiró de la sesion.

No haciéndose observacion se votó y fué aprobado en general y en particular, sin variacion alguna.

Puesto en discusion el segundo proyecto, fué tambien aprobado por unanimidad, en los mismos términos que está transcrito.

El Sr. Ocampo espuso. Que en el Presupuesto habia una partida votada para formar la biblioteca del Congreso y que aun no habia dispuesto de esa partida. Que actualmente se ofrecia en venta una coleccion bastante buena de libros, que encargándola á Europa costaria tal vez mas de lo que se pedia por ella, y concheyó haciendo moción para que la Cámara acordase la compra de esos libros ú otros que puedan presentarse para la formacion de su biblioteca y se nombrará una comision encargada de verificarla.

Habiendo sido apoyada esta moción se puso en discusion, y no haciéndose observacion, se votó y fué aprobada por unanimidad. Entónces el Sr. Presidente nombró á los Sres. Alvear, Quesada y Ocampo para componer la comision.

Despues de esto, se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

LUQUE.  
Tcafló Garcia.  
(Pró-Secretario.)

**PRENSA NACIONAL.**  
**Proclama.**

Ha venido á nuestras manos la siguiente proclama que dirige al pueblo mendocino, el General Echagüe Representante del Gobierno Nacional en aquella importante Provincia. Los términos patrióticos de ese documento y el espíritu digno que lo ha inspirado, lo recomendamos por sí mismo.

**EL COMISIONADO NACIONAL**  
En ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia.—  
A sus habitantes.  
Una vez mas me cabe el honroso placer de

dirigiros la palabra, y en qué momentos ciudadanos!  
En estos supremos momentos decisivos para la suerte de nuestra querida patria, y en que la patriótica cruzada iniciada por el Glorioso Libertador de dos Repúblicas para dar en tierra una vez por siempre con la demagogia, nos dará la estabilidad constitucional asentada sobre la base de la integridad.

La rebelion toca á su fin, valientes Mendocinos!...  
Habeis oido como el eco del glorioso pronunciamiento del Uruguay; de este héroeico pueblo de donde salió ahora ocho años el primer grito de libertad, cuyo resultado fué el aniquilamiento del despotismo en los campos de Monte Caseros, se extendió como una chispa eléctrica por todos los pueblos confederados haciendo resonar en el aire el májico y poderoso grito de Patria é Integridad Nacional.

Pues bien!... á las protestas y á los juramentos se sucedieron sin interrupcion las obras, y el mismo Grande Ejército Libertador del año 52 mandado como entónces por el invicto General Urquiza está á caballo, en vísperas de concluir de una vez por medio de la fuerza la gran cuestion que tan de cerca toca nuestros mas caros intereses.

Que no ha hecho nuestro Ilustre Presidente de la Confederacion para atraer por la razon y el convencimiento á la Union Nacional á la hermana estraviada por el círculo demagogico imperante en la degraaciada Buenos Aires!...  
Pero todo fué inútil. Sin embargo el Grande Hombre que al empuñar su invencible espada en el memorable año 51 para darnos libertad y constitucion jurando sobre los altares de la Patria no envainarla hasta no haber concluido con su noble propósito de establecer sobre bases sólidas el imperio constitucional de la República Argentina, va á complementar ahora estas hermosas promesas en la gran cruzada libertadora haciendo efectiva la union de los Pueblos Argentinos.

Habeis leído, compatriotas, el sentido manifiesto del General Presidente que con la modestia que le es peculiar manifiesta al mundo las causales de la lucha que va á emprender; habeis leído todos los esfuerzos y sacrificios hechos desde 7 años para satisfacer las exigencias del pais que reclamaban altamente paz y union.

Habrased una visto patriotismo mas acrisolado y una abnegacion mas recomendable? Pero la obra no es completa aun, y es preciso cumplirla.

Para ello necesita el Exmo. Sr. Presidente del concurso de todos, y bien convencido estoy de vuestra decision y patriotismo.  
Mas de una vez me cupo la honrra de hacerle participe de las repetidas pruebas de adhesion que habeis dado al régimen Constitucional que nos rige y el fervido deseo que alimentan nuestras almas para la reincorporacion de la Provincia disidente á la Union Nacional por la razon ó la fuerza, y tengo encargo de decirlos que el Sr. Presidente recibió con expresivo júbilo el patriótico Pronunciamiento que me habeis entregado para ser elevado á los altos Poderes Nacionales y que aprecia debidamente la patriótica decision de los buenos Mendocinos por la organizacion de la República por su respeto á la Ley Federal Jurada, y por su anhelo por la integridad Nacional.

Buenos y valientes Mendocinos...  
En momentos de tanta vitalidad é importancia para el porvenir de la República amagada por una horda de demagogos, el pais espera muchos de vosotros y de los buenos sentimientos que os animan!

Mucho espera sí, y yo tambien, que en el corto espacio de mi permanencia en esta noble ciudad he visto que en presencia de la cuestion Nacional que se está ajitando, y cuyo feliz desenlace nos traerá todos los bienes apetecibles, habeis sabido sacrificar vuestras disidencias domésticas en holocausto al gran principio Nacional.

Que menos podré yo esperar de vosotros? Dios y la patria os lo agradezcan, pues habeis cumplido con el deber que incumbe á todo ciudadano!...  
Valientes Guardias Nacionales y veteranos!

Creo interpretar lealmente vuestros patrióticos sentimientos deseando que no esté lejano el día en que el inmortal Presidente de la Confederacion os llamo á tomar parte en la gloriosa cruzada que llevará á cabo la grande obra emprendida.

El cuenta con el decidido patriotismo de que habeis dado pruebas tantas veces y no duda que sacrificarais gustosos las delicias de una paz momentánea para hacerla mas firme y

duradera por medio de la guerra y con el esmerminio de la demagogia, causa de todos nuestros males.

Habitantes todos de la heróica Provincia de Mendoza!

Un pequeño sacrificio mas y libre la República Argentina del fatal espíritu del desorden y de la anarquía erigidos en Gobierno en la Provincia disidente descansará tranquila á la sombra de sus preciosas instituciones, fija la vista en el brillante porvenir que le tienen señalado sus sacrificios y gloriosos antecedentes.

La bandera de Mayo es grande y espaciosa para que no pueda cobijar á todos los buenos bajo su sombra protectora.

De los malos é incorregibles está encargada la ley con todo el rigor que exigen las circunstancias y la situacion apremiante del pais.

El día en que á la abrillantada corona del Plata se haya unido la preciosa joya que jime bajo el yugo de la mas furibunda demagogia, aquel día solo será el complemento de la grandiosa obra emprendida en Caseros por el inmortal Libertador de dos Repúblicas.

Tales son las esperanzas y los mas fervientes votos de vuestro compatriota y amigo.

PASCUAL ECHAGÜE.

Mendoza, Julio 4 de 1859.

La Confederacion del Rosario.

**VARIEDADES.**

**—Propagacion de la Cebra.—**Mr.

Geoffroy Saint-Hilaire ha presentado á la Academia de Ciencias, de Paris, una interesante Memoria, en la cual se enumeran los satisfactorios progresos que hace la aclimatacion de aquel animal en Francia, gracias á la actividad de la Sociedad de aclimatacion. Robanos de esta especie pastan en los Alpes, el Jura, los Vosgos, el Cantal, las montañas del Var y algunos territorios de la Argelia. La cebra no es menos útil que la cabra indígena de Europa; aparte de ser tan sufrida, y sabria como aquella, da una lana fina, con la cual se puede fabricar, como lo ha hecho Mr. de Saint Hilaire, tejidos y encajes, comparables á los de seda y que tienen sobre estos la ventaja de no deprimirse con la prision.

**—Herida de Cabeza.**—Dice un antiguo proverbio que las enfermedades de cabeza son para el físico las mas fáciles, y al contrario para la moral.

Un individuo peon de una caballeriza conducia á la cuadra un caballo á todo galope, el pobre hombre, ya anciano, no tuvo fuerzas para de tenerlo y fué derribado á la entrada, encontrando su cabeza al caer el borde cortante de una piedra de la puerta y ocasionándole una herida que iba de una oreja á otra, por la parte superior de la cabeza, los tegumentos se hallaban vueltos hacia atrás.

Dos baras transcurrieron hasta la llegada del médico Mr. Dangles, quien, despues de haber limpiado escrupulosamente de todos los cuerpos extraños el vasto labio de la herida, remendó inmediatamente: falo de cerato, empapó una compresa agüjereda en aceite salado; y á falta de hilas; hizo uso del cáñamo. Al cabo de siete dias, levantó el primero y único apósito; habiéndose verificado la reunion inmediata sin que hubiese sobrevenido el menor accidente.

**Amores perjudiciales.**—En Holanda ha sucedido una escena que ha llamado de consideracion á dos familias.

La Sta. H... amaba estremadamente al joven baron M... llevando ambos amantes al estremo, la exaltacion de su amor.

Ultimamente el baron presentábase á su amante triste y pensativo, mirándola algunas veces hasta con indiferencia. La jóven quiso saber la pena que lo aquejaba, y le hizo varias preguntas.

—Querida mia, díjole el baron, querrás darme una gran prueba de tu amor, tal vez la última que de tí exijia?

—Que no haré yo por tí! esclamó la jóven.

—Pues bien, respondió el baron, aquí tienes este grano de opio, desee que lo tragues. ¿Serás capaz de hacer este sacrificio por mi amor?

La jóven tomó el opio, y sin vacilar se lo tragó. Inmediatamente el baron hizo uso de una pistola para poner fin á sus dias. Cuando al ruido de la detonacion acudió la familia de la Sta. H... se encontró el cadáver del baron, y casi espantada á la elegante y apasionada jóven, á quien no pudieron salvar los recursos de la ciencia, sucumbiendo poco despues.

Hechas las indagaciones naturales, se vino en conocimiento de que la jóven ignoraba los efectos del opio.

El baron habia perdido algunos dias antes, en el juego toda su fortuna.

**Liberalidad de Maria Cristina.**—El 27 de Mayo dió S. M. la Reina Cristina en Roma una nueva fiesta, á la que concurrieron las

personas mas distinguidas de la capital del orbe católico. La casa de Maria Cristina de España es el espejo de las casas señoriales, todos se sienten allí desde luego, á son aise; S. M. la Reina no es menos afable que graciosa y espirituosa. La mucha etiqueta le importa, y una noche que se levantaron, al pasar S. M. los concurrentes al palacio de Venecia, que es el de la embajada de Austria, llenos hacia ella de deferencia, se volvió y les dijo con dulzura: "Todos se molestan cuando yo paso, hé ahí porque no me gusta andar en sociedad."

**EL NACIONAL.**

Domingo 31 de Julio de 1859.

**LOS MISTERIOS.**

I

La curiosidad es grande y es natural, pero al mismo tiempo es tranquila y confiada.

La llegada del Sr. Ministro Americano y la existencia de las negociaciones entre nuestro Gobierno y el de Buenos Aires, es un hecho público.

El objeto de esta amistosa interposicion, es el de evitar la guerra y trazar la cuestion pendiente por medio de arreglos pacíficos.

Cuales sean esos arreglos, cuales sean las condiciones reciprocamente exigidas, cual sea la garantía solicitada para que esas condiciones no sean burladas, hé ahí sobre lo que versa el misterio, el legítimo secreto de la diplomacia y sobre lo cual sabemos tanto, como el último de nuestros lectores.

Como lo digimos dos dias antes de la sublevacion del "Pinto" anunciando la llegada de los dos vapores,—el campo de las conjeturas está abierto.

Por lo que hace á nosotros, aunque completamente ignorantes acerca de las transacciones pendientes, estamos enteramente tranquilos por lo que hace al resultado.

El único oido que tenemos para escuchar lo que haya pasado y podido pasar es el sentido comun, en cuyas deducciones no dudamos nos acompañarán nuestros lectores.

En efecto ¿de qué se trata? Los pueblos, el Congreso y el Poder Ejecutivo lo han declarado solemnemente.—

**DE VERIFICAR LA INTEGRIDAD NACIONAL POR LA RAZON Ó LA FUERZA.**

Se ha dicho y con razon á nuestro juicio, que un problema bien planteado está muy cerca de su solucion. Creemos haberlo hecho de ese modo.

Ahora bien,—llega el momento de emplear las deducciones de la lógica, que serán, poco mas ó poco menos las conjeturas de la opinion.

II

¿Qué se necesita pues para que la integridad nacional sea una verdad?

—La incorporacion de Buenos Aires;

¿Qué condiciones exige la incorporacion de Buenos Aires?

—Puede exigir muchas condiciones pero nos sostenemos en las fundamentales.

La incorporacion de Buenos Aires supone el reconocimiento de la Constitucion Federal, la obediencia á la ley y Autoridades Nacionales.

¿Admite el gobierno de Buenos Aires estas condiciones?

Lo ignoramos, pero la dicja la razon, la lógica y el imperativo de la ley.

Hemos empezado figurandonos las exigencias que el gobierno Nacional tiene derecho á imponer.

Veamos ahora algunas de las que el gobierno de Buenos Aires, segun pretensiones mas ó menos creíbles presentare.

Supongamos que dijera: prometo incorporar me cuando llegue la época de la revision de la Constitucion.

Esto ya lo han dicho, es conocido y no significa otra cosa sinó una continuacion de la rebelion.

Supongamos que agregase ademas la promesa de abandonar las relaciones exteriores, durante el lapso de tiempo necesario para que la Constitucion se revise.

Esto significaría, solamente una concesion para ganar tiempo dejando las cosas como están. Amnistia, olvido y otras cosas por el estilo aunque importarian una derrota moral para el gobierno de Buenos Aires; en el fondo, seria una victoria para ellos, porque habrian parado la tormenta y levantado en alto el mástil de la bandera mediadora, para hacerlo servir de para-rayo al rayo que los amenaza.

III.

Pero en uno y otro caso, la integridad Nacional no se verificaría y cóntraces la ley y el poder de la Confederacion quedarían burlados.

Tales son las consecuencias lógicas que resultan de la planteacion del problema.

Lo que hay de curioso en estas negociaciones, es que tienen que modificarse á medida de las etapas que haga el Presidente de la República para acercarse al enemigo.

Ya los recursos están preparados y puede decirse aglomerados.

Los Correntinos están á la vista.

Argumento poderoso para las negociaciones que van á tener lugar en Buenos Aires.

Nuestra escuadra del Rio de la Plata va á entrar en operaciones. Y las exigencias del círculo Alsina-Velez recibe una modificacion notable.

El General Pedernera, llega ya al campamento del General Lopez. Nueva influencia para la argumentacion.

Y cuando el General Urquiza esté en el Rosario, y poco tiempo despues en el Arroyo del Medio, las posiciones sofisticas de la intriga del Gobierno de Buenos Aires bamboleándose por sí solas, harán desaparecer de sus almenas, muchas razones y muchos argumentos y muchas intrigas que hoy sin duda harán valer.

Así es que posesionados y aterrados al problema tal cual ha sido planteado por el Congreso, nada tenemos que pueda embarazar la solucion que todos los patriotas deseamos.

Hay un punto conquistado ya y que supone una derrota de parte de nuestros adversarios, y es el reconocimiento de la autoridad del General Urquiza como presidente de la Confederacion. De aquí á reconocer la Constitucion la distancia no es larga, y si esto se consigue la integridad nacional se ha conseguido sin necesidad de guerra pero gracias á la actitud imponente de los pueblos.

IV.

Lo demas y todo lo que pueda imaginarse para detenerse la marcha triunfal de la Confederacion, todas las intrigas que puedan imaginarse para ganar tiempo ó variar las condiciones del problema, son inútiles: inútiles ante el deber, el patriotismo y la inteligencia de nuestro gobierno.

A juicio nuestro la solucion de la cuestion no puede verificarse sin la caida del gobierno rebelde y de todo su personal demagógico.

Si nuestros enemigos son hábiles, no tienen otra salida que tributar *pleto-homenaje* á la ley y autoridad nacional. Están vencidos y el único medio que les queda para evitar la sentencia es anticiparse al reconocimiento de esa autoridad y de esa ley.

Son muy conocidos. Se sabe cuales son sus esperanzas. Esperan con la futura eleccion presidencial. Créen

en el desquicio de la Confederacion. Han declarado la guerra á las instituciones federales. Creen ellos que el *statu-quo* sin el presidente Urquiza á la cabeza es el triunfo seguro de la demagogia. En estos momentos, no lo dudamos, la demagogia en peligro, toca una llamada general á todas las perdidas. Toda negociacion es para ellos una esperanza. Negociemos, pero entretanto bajen los Correntinos, enciendan sus calderas nuestra escuadra y nuestro Presidente aparezca convocando á todas sus glorias, al otro lado del Paraná, y siempre adelante, adelante, *go ahead* como dicen los Yankees, satisficémoslos á la expectativa universal de la República.

FRANCISCO BILBAO.

**Proclama de S. E. el Sr. Presidente de la República á la Division Correntina.**

S. E. saluda á sus bravos compatriotas á quienes felicita por la parte de gloria que ha de tocarles en la próxima campaña.

Los Correntinos tienen títulos adquiridos para ser felicitados de antemano cuando toman la lanza ó el fusil.

La llegada de esta division con doce piezas de artillería, embarcada en dos buques de guerra y cuatro mercantes, es un modesto desmentido—arrojado á la demagogia sobre los recursos de la Confederacion y el prestigio de su jefe.

Hé aquí la proclama.

**El Presidente de la Confederacion Argentina Capitan General de sus Ejercitos,—á la Division Correntina.**

**COMPATRIOTAS**—Llegad en buena hora á participar de la gloria que están prontos á conquistar para la patria, los bravos de Santa-Fé, de Entre-Rios, de S. Luis y de Córdoba—Venís á representar los héroes que Corrientes envió á Caseros—yo sé que vosotros os hareis dignos de su alto renombre.

Id á la vanguardia donde en breve estará á nuestro frente—La victoria hará pronta, pero grande y gloriosa nuestra nueva campaña.

Salud á los marinos correntinos, bella esperanza de la República!—La espontaneidad y decision de los bizarros Comandantes de los buques de guerra que el patriotismo del ilustre Gobernador Pujol ha armado en aquella Provincia, promete hacer lucir la destreza y el valor de los hijos del Paraná.

La Nacion recibe con vosotros un nuevo testimonio de la decision y lealtad de la guerrera Provincia de Corrientes, y de su ilustrado Gobierno—Un nuevo y brillante timbre podrá ostentar en sus ricos anales.

**CORRENTINOS!**—La Constitucion de Mayo es nuestra divisa.—La paz y la integridad nuestro objeto.—Dios protege nuestra causa.—El os colme de felicidad y de gloria, mientras la Patria os discierne la recompensa que mereceis.

Vuestro amigo y vuestro Jefe—

**JUSTO J. de URQUIZA.**

Paraná, 31 Julio de 1859.

**El Diputado Alvarez.**

Creemos hacernos un órgano del entusiasmo que ha originado en la sesion de ayer, ofreciendo á este ciudadano, un testimonio de admiracion por su elocuencia, por su energía y patriotismo, antiquando las interpelecciones hechas al gobierno por el diputado Mansilla, cuya mocion fué desechada por unanimidad, sino nos equivocamos.

F. B.

**SEVERIDAD.**

Nuestro cólega de la "Confederacion" se muestra muy severo con el Ministerio de Córdoba, apesar que reconoce la actividad y patriotismo del Sr. Gobernador Fraguero.

En estos momentos, cuando vemos al gobierno de Córdoba mostrarse á la altura de las circunstancias, poniéndose el mismo en campaña para cooperar á la gran causa, nos parece ser muy severo con ese ministro, nuestro cólega.

Acepte esta indicacion, como un deseo de ver á ese importante diario, que en su actividad infatigable, no pierde de vista ningun punto de tantos como abraza nuestro horizonte militante, contraerse mas al punto central y decisivo en la contienda.

**NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.**

**Despedida.**—El Sr. Diputado D. Ramon Gil Navarro, nos pide que á su nombre supliquemos á sus amigos y relaciones, dispensen no haya podido pasar personalmente á despedirse; pero que en el lugar de su residencia que es la Rioja, está pronto á recibir sus órdenes.

**Buena noticia.**—Al fin vamos á tener algunas diversiones en el teatro que nos sacarán del fastidio de las largas noches de invierno en que uno no tiene mas pasatiempo que apuntar cartones á la loteria.

Ha llegado con el vapor *Asimón* el hábil físico M. Paul, que ya conocen nuestros lectores. Segun nos ha dicho este Sr. se propone dar algunas funciones perfectamente bien combinadas, para las cuales está provisto de un rico gabinete de física.

Deseamos que M. Paul no tarde mucho en exhibirnos su talento y principio lo mas pronto sus representaciones á las cuales gustosos correrá nuestra sociedad.

**Retratos por un peso.**—Hasta hoy no habiamos creído á la realidad de esta maravilla. Obtener un duplicado de sí mismo por un peso decíamos, es una cosa imposible, y si toda vez es cierto no hay duda que el tal retrato será un mamarracho.

No hay tal, habiamos mal juzgado de las cosas y no tenemos declararlo.

Hemos ido personalmente á visitar la galeria del Sr. Bradley, y allí hemos visto magníficos retratos, hechos en otros mixtos, muy bien acabados y colocados en un decente cuadro.

Invitamos á nuestros lectores á visitar la galeria del retratista, que está situada en casa del Sr. Navarro (D. Pedro) al lado de la casa que habita el Sr. Teniente Coronel Condoreo.

**Mercedo.**—Roma poca limpieza en él. El ojo de la policia no habrá penetrado hasta allí, porque nuestro diligente intendente lo hubiese ya puesto remedio.

Se lo avisamos.

**Bailes.**—Cuando tendremos un baile! Por Dios que las piernas se nos van entumesciendo y cuando acordemos estarán fiezas ó cuando menos, por la larga temporada que se pasa sin una diversion de este género.

Jamas el Paraná ha sido mas concurrido. Tenemos á la brillante oficialidad que sirve en los Regimientos de Infantería y caballería actualmente en esta capital, que no hay duda harán con gusto este ejercicio gimnástico y á mas una multitud de elegantes forasteros.

Que el Club Socialista Argentino suelte los cordones de la bolsa y nos dé un baile; pero un buen baile, como los sabe darlos esta sociedad compuesta de los *gentlemen* paranaenses y de *altri sù*.

**Cuenta corriente.**—Recomendamos la siguiente á las que crean tener algo que arrojear con ella, á todas viene bien; á las rubias, á las triguñenas, hasta las coquetas, y sobre todo á ciertas que conocemos—Cuidado con jugar así á la pelota con los noviosque, sea dicho de paso, no es pan de cada dia.

Dico así: "A los quince amaba á Blas—A los veinte á Telesforo—Me moria por Teodoro, A los veinte y tres no mas—Despues adoré á Tomás—Me encapriché por Narciso—Fuí loca por D. Preciso. Ya no me puedo casar. Muchachas escarmentad—Mas vale un amor cansado".

**Empresa del mercedo.**—Hallándose concluida la obra del Mercedo y recibida por la Junta Directiva el 24 del corriente, previo reconocimiento de la comision nombrada al efecto; por disposicion de la misma Junta se convocó á los Sres. accionistas á reunion general al objeto de presentar las cuentas. Dicha reunion deberá tener lugar el Domingo 7 del entrante Agosto á las 6 de la tarde en casa del Presidente de la Empresa D. Ramon Sola.

Paraná, Julio 28 de 1859,

Saturino Garcia.—Secretario Interino.